Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VII-J-2aS-5**
Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA TERRITORIAL. QUEDA SIN MATERIA CUANDO DESPUÉS DE SU INTERPOSICIÓN ANTE EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, EL JUICIO SE RESUELVE EN EL PRINCIPAL POR LA SALA REGIONAL.-**

Lo anterior es así con fundamento en los artículos 30 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 334 y 359 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en primer lugar porque el incidente de incompetencia territorial puede promoverse cuando una Sala está conociendo de un juicio que sea competencia de otra, por lo que si aquélla lo resuelve ello implica que ya conoció, y en segundo lugar, porque es hasta antes del cierre de instrucción cuando es posible promover los incidentes, precisamente para que la materia que los motiva no se extinga. Por otra parte, al haber dictado la sentencia definitiva la Sala Regional agotó su jurisdicción, y al estar ceñida la materia de un conflicto competencial a la determinación de quien deba conocer de un asunto, para ello no puede examinarse, juzgarse o hacerse pronunciamiento alguno en relación a la validez o nulidad de dicha sentencia, la cual, una vez que se notifica produce efectos legales y, de quedar firme por falta de impugnación, ello es indicativo de la conformidad de los destinatarios con el fallo, y en el escenario de que se promueva juicio de amparo directo y/o recurso de revisión fiscal, el acto será materia de examen en alzada, lo que no debe ser trastocado alterando la situación jurídica imperante.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/4/2012)

PRECEDENTES:
VII-P-2aS-51
Incidente de Incompetencia Núm. 7865/10-11-02-2/431/11-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 22 de noviembre de 2011, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Ernesto Christian Grandini Ochoa.
(Tesis aprobada en sesión de 29 de noviembre de 2011)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 6. Enero 2012. p. 129

VII-P-2aS-52

Incidente de Incompetencia Núm. 8533/10-11-02-5/703/11-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 1° de diciembre de 2011, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Ernesto Christian Grandini Ochoa.

(Tesis aprobada en sesión de 1° de diciembre de 2011)

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 6. Enero 2012. p. 129

VII-P-2aS-53

Incidente de Incompetencia Núm. 500/11-11-02-2/657/11-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 1° de diciembre de 2011, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Carlos Augusto Vidal Ramírez.

(Tesis aprobada en sesión de 1° de diciembre de 2011)

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 6. Enero 2012. p. 129

VII-P-2aS-54

Incidente de Incompetencia Núm. 8244/10-11-01-6/755/11-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 1° de diciembre de 2011, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. María Elda Hernández Bautista.

(Tesis aprobada en sesión de 1° de diciembre de 2011)

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 6. Enero 2012. p. 129

VII-P-2aS-55

Incidente de Incompetencia Núm. 631/11-11-01-3/647/11-S2-08-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 1° de diciembre de 2011, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretario: Lic. Juan Carlos Perea Rodríguez.

(Tesis aprobada en sesión de 1° de diciembre de 2011)

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 6. Enero 2012. p. 129

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la sesión privada ordinaria, celebrada el jueves nueve de febrero de dos mil doce.- Firman para constancia, el Magistrado Carlos Mena Adame, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Pedro Martín Ibarra Aguilera, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 8. Marzo 2012. p. 38